

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 3 de Octubre de 1875.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Habiéndose ofrecido dudas acerca de la aplicacion de algunos artículos del Reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril último, S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con el dictámen del Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien declarar que el art. 18 del expresado reglamento es de índole preceptiva, así como la primera parte del 21, en lo que se refiere al contrincante; y por el contrario, es de carácter potestativo lo dispuesto en este último por lo que hace al actuante, y en los artículos 22 y 23 en cuanto á la duracion del caso práctico.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Setiembre de 1875.—MARTIN DE HERRERA.—

Señor Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Los numerosos y diversos trabajos en que se ha ocupado el Consejo de Instrucción pública durante el año académico que acaba de trascurrir le han impedido dar cima al muy importante que el decreto de 26 de Febrero último le encomendara de revisar y adicionar las listas de obras de texto. Las nuevas listas, comprensivas de todas las obras que parezcan dignas de servir para la enseñanza oficial, no podrán estar termi-

nadas en algun tiempo, no obstante la asiduidad y preferencia con que el Consejo se consagra á esta tarea. Por cuya razon, y siendo preciso y urgente que el Profesorado y alumnos tengan alguna regla por la cual guiarse en aquella materia durante el año académico que va á comenzar, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Mientras se publican las listas adicionales de obras de texto para la enseñanza oficial, regiran las que adopten los Profesores titulares, ya sean originales, ya traducidas de otro idioma.

2.º Los Profesores someterán la obra ú obras que juzguen á propósito para la enseñanza de su respectiva asignatura á la aprobacion del Rector del distrito universitario á que pertenezcan.

En caso de disentiimiento, el Rector elevará consulta á la Direccion de Instrucción pública, dándose entre tanto la enseñanza por el texto ó conforme al método que hubiese servido en el curso anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Setiembre de 1875.—MARTIN DE HERRERA.—Sr. Director general de Instrucción pública.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 249.

El Excmo. Sr. Capitan general de Búrgos, con fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:

«Debiendo en breve empezar el ingreso en Caja de todos los mozos comprendidos en la quinta últimamente decretada, ruego á V. S. se sirva hacer saber á todos los habitantes de esa provincia, por medio del Boletín oficial, que se hace extensivo al actual llamamiento el art. 2.º de mi bando de 20 de Julio, y por lo tanto que serán desterradas las familias de los individuos que no se presenten, y embargados sus bienes con arreglo á lo que dicho artículo dispone.»

Lo que se hace público por medio del Boletín

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Trés meses	Seis	Un año
En Soria.....	4	7	12 50
Fuera de la capital.	4 50	8 50	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares se adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia y demás personas á quienes pueda interesar.

Soria, 7 de Octubre de 1875.

El Gobernador,

JOSÉ FERNANDEZ DE VILLAVICENCIO.

Circular núm. 250.

QUINTAS.

Próxima ya la época en que ha de darse principio á la entrega de los quintos en Caja, en cumplimiento del art. 107 de la ley de 30 de Enero de 1836 y 21 de la Real orden de 13 de Agosto último, de acuerdo con la Comision provincial, he dispuesto que dicha entrega se lleve á efecto en los dias y por el orden que abajo se expresa; debiendo advertir que las operaciones han de dar principio á las ocho en punto de la mañana.

El dia 13 comparecerán en esta capital y casa-palacio de la Excmo. Diputacion provincial los Comisionados, mozos é interesados de los Ayuntamientos de Soria, Salduero, Fuentetoba, Ifuero, Nomparedes, Arévalo y Cabrejas del Campo.

DIA 16. Canredondo, Miñana, Peroniel, Almenar, Cortos, Gómara, Mazateron, Cubo de la Sierra, Villar del Ala, Rábaños, Sauquillo de Bónices, Abion, Alameda, Cihuela, Almazul, Buberos, Abejar, Oteruelos, Valdeavellano y Narros.

DIA 17. Vinuesa, Montenegro, Covaleda, Duruelo, Quiñonería, Tardajos, Villabuena, Villaverde, Ocenilla, Cidones y Herreros.

DIA 18. Cubo de la Solana, Quintana Redonda, Navalcaballo, Tejado, Aldeafuente, Castil de Tierra, Gallinero, Portelrubio, Ventosa de la Sierra, Pernalcázar, Villaseca de Arciel, Ledesma, Candiliche- ra, Aldehuela de Periañez, Araneon, Calderuela, Sotillo de Tera, Cuéllar, Cirujales, Aldealices, Póveda, Almarza, Tera, Barriomartin, San Andrés de Almarza, Aldehuela del Rincon y Chavaler.

DIA 19. Tardelcuende, Camparañon, Carbonera, Moliuos de Duero, Castilfrío, Estepa de San Juan, Fuentecantos, Fuentelsaz, Almajano, Deza, Caravantes, Sauquillo de Alcázar, Aliud, Rojo, Pedrajas, Garray, Alcopaha, Torrearévalo, Rebollar, Hinojosa de la Sierra, Aldeaelseñor, Villares, Renciblas y Golmayo.

DIA 20. Agreda, Borobia, Beraton, Aldehuela de Agreda, Valtgeros, Oncala, Aldehuelas, Fuentes de Magaña, Cigudosa, Collado, Cueva de Agreda, Vozmediano, Esteras de Soria, Muro de Agreda, San Felices y Castilruiz.

DIA 21. Villarijo, Yanguas, Armejún, Ventosa de San Pedro, Villar del Rio, Aldeaelpozo, Hinojosa

del Campo, Tajahuerce, Povar, Suellacabras, Valdelagua, San Pedro Manrique, Huérteles, Magaña, Pozalmuro, Matalebreras, Jaray, Trévago, Valdeprado, Dévanos, Fuentes de Agreda, Olvega, Piniella del Campo y Matasejun.

DIA 22. Diustes, Santa Cruz, Cervon, Villar de Maya, Buimanco, Fuentebella, San Andrés de San Pedro, Sarnago, Paniñe, Ciria, Noviercas, Cardejon, Castejon, Bretun, Cuesta, Fuentestrin, Leria, Valdegeña, Vea, Almazan, Fuentelmonge, Torlengua, Alentisque, Cañamaque, Monteagudo y Brias.

DIA 23. Valderodilla, Fuentepinilla, Caltojar, Paones, Matamala, Centenera de Andaluz, Berlanga, Arenillas, Velamazán, Ontalvilla, Riaseco, Tajueco, Nafria la Llana, Nódalo, Calatañazor, Revilla, Mallona, Torreblacos y Blacos.

DIA 24. Todos los demás pueblos del partido de Almazan, excepto Bayubas de Abajo, Fuentelárbol y Valtueña.

DIA 25. Burgo de Osma, Valdenarros, San Leonardo, Espejon, Alcozar, Villálvaro, Valdanzo, Olmillos, Fuentecambron y Morcuera.

DIA 26. Carrascosa de Abajo, Noviales, Langa, Cuevas de Ayllon, Madruédano, Carrascosa de Arriba, Fresno, Caracena, Hoz de Abajo, Miño de San Estéban, Peñalba, Velilla de San Estéban, Muriel de la Fuente, Fuentecantales, Uvero, Berzosa, Zayas de Torre, Alcubilla de Avellaneda, Santa María de las Hoyas, Talveila y Bocigas.

DIA 27. Valdemaquie, Vildé, Villanueva de Gormaz, Retortillo, Torremocha, Valderoman, Boos, Piquera, Losana, Ines, Liceras, Modamio, Montejo, Gormaz, La Perera, Valvedizco, Tarancueña y Hoz de Arriba.

DIA 28. Todos los pueblos restantes del partido del Burgo, excepto Muriel Viejo.

DIA 29. Medinaceli, Yelo, Marazovel, Torrevente, Arcos, Santa María de Huerta, Fuencaliente de Medina, Salinas de Medina, Baraona, Radona, Sagides, Montuenga, Romanillos, Blocona, Judes, Fruecha, Chaorna, Aguaviva y Barcones.

DIA 30. Todos los pueblos restantes del partido de Medinaceli, y Bayubas de Abajo, Fuentelárbol, Fraguas, Valtueña, Torrubia, Reznos, La Losilla, Valdemoro, Cabrejas del Pinar, Villaciervos, Muedra y Muriel Viejo.

Deseando que actos de tanta importancia se verifiquen con la mayor exactitud para no ocasionar perjuicio á los interesados, he creído oportuno dar las siguientes instrucciones, sin perjuicio de que los Ayuntamientos tengan á la vista las contenidas en las circulares insertas en los Boletines oficiales de 27 de Mayo de 1874 y 13 de Marzo último.

1.ª Los Ayuntamientos nombrarán Comisionados que á su imparcialidad reunan la aptitud ne-

cesaria para que den las explicaciones que puedan reclamarse por el Cuerpo provincial, sabiendo leer y escribir y sin que haya inconveniente alguno en que para dicho cargo se designe al mismo Secretario de la Corporacion.

2.ª Los Comisionados vendrán provistos de los fondos necesarios para los gastos de la entrega en Caja y abono de los reconocimientos que son cargo de los Ayuntamientos conforme al art. 24 del Reglamento de 26 de Mayo de 1874, y satisfacer al propio tiempo lo que por el mismo concepto adeuden de la 2.ª y 3.ª reserva de dicho año y 1.ª del corriente; en la inteligencia de que los Alcaldes pagarán la multa de 2 pesetas diarias desde el dia en que comparezca el Comisionado y no satisfaga lo atrasado y corriente hasta el en que verifique el pago, no admitiéndose excusa de ningun genero, y la que por lo tanto se hará efectiva en el papel correspondiente.

3.ª Con el Comisionado comparecerán todos los mozos declarados soldados hasta llenar el cupo que al pueblo haya correspondido é igual número de suplentes, asi como los declarados exceptuados contra los que se hubiese interpuesto reclamacion.

4.ª Igualmente vendrán con el Comisionado los padres ó hermanos de los mozos que hubiesen alegado excepciones basadas en impedimentos de aquellos para el trabajo.

5.ª Los mozos ó personas que los representen deberán traer los documentos necesarios para justificar las excepciones legales que tuviesen propuestas, cuyos documentos serán los contenidos en la circular núm. 172 de 26 de Mayo de 1874 que á continuación se copian:

Primero. Certificacion de los párrocos para acreditar si las madres son viudas, si los padres son sexagenarios, asi como los hijos que tengan, edad de los mismos y cuál sea su estado.

Segundo. Certificaciones expedidas por los Secretarios con el V.º B.º del Alcalde y sello del Ayuntamiento, de la riqueza con que conste amillarado el padre ó la madre viuda, asi como los hijos que tuviesen casados.

Tercero. Cuando del precedente documento no apareciese de una manera palpable y notoria la pobreza, expediente de evaluacion de bienes firmado por peritos nombrados uno por el mozo ó su representante, y otro por los interesados en la reserva, y si éstos desistiesen lo designará el Regidor síndico; cuando no hubiere conformidad entre uno y otro perito, el Ayuntamiento designará un 3.º en discordia.

Cuarto. Cuando hubiese de acreditarse el estado ó la edad de alguna persona que se hubiere casado, enviudado ó nacido con posterioridad á la fecha en que se halla en su fuerza y vigor la ley del Registro

civil, deberán traer las correspondientes certificaciones de los Jueces municipales.

Quinto. Certificaciones expedidas por el Alcalde de que el mozo vive en compañía de la madre viuda, del padre ó abuelo sexagenario ó impedido, ó del hermano del huérfano, auxiliándolos con el producto de su trabajo; y cuando no viviese con ellos, informacion de que el mozo les entrega el todo ó parte de lo que gana; y cuando la excepcion fuese mantener más ó menos huérfanos, vendrán provistos además de las fees de bautismo del mozo y de los huérfanos para justificar que son hermanos.

6.ª Tanto los testigos como los peritos que declaren en los expedientes, serán responsables administrativa ó judicialmente segun los casos si faltasen á la verdad en sus manifestaciones, y del propio modo lo serán los Ayuntamientos y Secretarios si en sus informes ó fallos procedieran maliciosamente y con infraccion de las disposiciones legales vigentes.

7.ª Los Comisionados se presentarán en la consjería de la Comision la víspera del dia señalado para la entrega ó el mismo dia una hora antes de la señalada para dar principio á dicho acto con los siguientes documentos:

Un oficio que acredite su nombramiento.
Certificacion literal del acta ó actas en las que al margen se sacarán el nombre y apellido del mozo, alegacion interpuesta, fallo dictado y si hubo ó no reclamacion.

Un estado por duplicado de todos los mozos sobre los que haya dado fallo el Ayuntamiento como responsables á la presente reserva, segun el modelo número 1.º

Una lista de la talla por metros y milímetros de todos los mozos sobre los que hubiese dado fallo el Ayuntamiento, aunque hayan sido declarados libres sin reclamacion, segun el modelo núm. 2.º

Dos filiaciones en medio pliego impresas ó manuscritas iguales á las que se han exigido en reemplazos anteriores, pero figurando en las mismas las tallas.

Y por último, copia autorizada de las actas de notoriedad pública á que se refiere el art. 3.º del reglamento de exenciones físicas de 26 de Mayo de 1874, y cuyas actas, no tan sólo serán referentes á los mozos, sino tambien á los padres y hermanos impedidos que aleguen excepciones de las comprendidas en la clase 2.ª del cuadro.

Confio en que los Sres. Alcaldes y Secretarios darán exacto cumplimiento á cuanto se les previene en la presente circular y demás disposiciones dictadas para estos actos, evitándome el disgusto de exigirles responsabilidades.

Soria, 7 de Octubre de 1875.

El Gobernador,
JOSÉ FERNANDEZ DE VILLAVICENCIO.

Modelo núm. 1.

DISTRITO DE.....

Estado de todos los mozos llamados á cubrir cupo por la presente quinta, reserva á que corresponden, número con que figuran, alegacion interpuesta, fallo dictado y si hubo ó no reclamacion.

Nombres y apellidos de los mozos.	Reserva á que corresponden.	Número con que figuran.	Alegacion interpuesta.	Fallo dictado.	Observaciones.
Francisco Estéban Gil.....	2.ª de 1875.....	1.º	Hermano de soldado.....	Soldado.....	Reclamado.
Santos Gil Díez.....	2.ª de 1875.....	2.º	Hijo de viuda.....	Exceptuado.....	Sin reclamacion.
Luis Levi Garcia.....	1.ª de 1875.....	1.º	Defecto fisico.....	Soldado sin perjuicio de ser reconocido	Sin reclamacion.
Andrés Sanz Vela.....	1.ª de 1874.....	1.º	Ser casado.....	Exceptuado.....	Sin reclamacion.

(Fecha y firma).

NOTA. Estos estados se formarán por las actas de declaracion de soldados la víspera del dia señalado para pasar á la capital, á fin de que puedan consignar en los mismos la reclamaciones que se hayan interpuesto contra los fallos.

2.ª RESERVA DE 1875.

Modelo núm. 2.

DISTRITO DE.....

Lista de la talla de todos los mozos que han comparecido ante el Ayuntamiento para responder á la presente reserva.

Nombres y apellidos.	Reserva á que corresponden.	Número con que figuran.	TALLA.		Observaciones.
			Metros.	Milts.	

NOTA. En las observaciones se pondrá el fallo del Ayuntamiento y si ha sido ó no reclamado.

Fecha y firma.

5
SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion expresiva de los vencimientos por fincas vendidas y censos redimidos en el presente mes de Octubre de 1875.

BIENES DEL ESTADO.				BIENES DEL CLERO.			
Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE Pets. Cént.	Plazo.	Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE Pets. Cént.	Plazo.
D. Marcelino Ucero.	Calatañazor	219 38	17.º	Pantaleon Alonso.	Almazan	200	10.º
Juan José Navarro.	Soria	137 50	17.º	Antonio Munillos.	Valduerteles	123 13	10.º
El mismo.	Idem	28 73	17.º	Mariano Fernandez.	Almazan	50	10.º
Miguel Uzuriaga.	Idem	151 25	17.º	Calixto de Francisco.	Miñosa (la)	690	10.º
Martin Gomez.	Santa María del Prado.	389 38	17.º	Francisco de la Iglesia.	Barcones	9	10.º
Isidoro Garcia.	Escobosa de Calatañazor.	31 25	17.º	Pantaleon Alonso.	Almazan	975 30	10.º
Dionisio Alonso.	Agreda	68 75	17.º	Pedro Adradas Gil.	Montuenga	25 15	10.º
Francisco Gordo.	Montuenga	101 75	17.º	Romualdo Orrio.	Somaen	5 50	10.º
Bartolomé Martinez.	Almazan	176 55	17.º	Victoriano Aguilar.	Idem	16 25	10.º
El mismo.	Idem	176 55	17.º	Ildefonso Alonso.	Conquezueta	13 75	10.º
Benito Sanz.	Berlanga	89 34	17.º	Cayo Martinez.	Somaen	63 75	10.º
Cayetano Tarancon.	Neguillas	390 50	16.º	Francisco Sacristana.	Barcones	8 75	10.º
Leonardo Gallego.	Puebla de Eca	37 50	16.º	El mismo.	Idem	5	10.º
Francisco Clamarro.	Valtuena	379 13	16.º	Rafael Munilla.	San Pedro Manrique	125	10.º
Ramon Moron.	Majan	188 13	16.º	Venancio Marqués.	Muro de Agreda	28 63	9.º
Timoteo Mena.	Almazan	376 23	16.º	Cristobal Zalabardo.	San Pedro Manrique	150 13	9.º
Julian Martinez.	Idem	56 25	16.º	El mismo.	Idem	37 75	9.º
Raymundo Sanchez.	Cañamaque	8 27	16.º	El mismo.	Idem	18 88	9.º
El mismo.	Idem	24 82	16.º	Mariano Santa Olaya.	Villar de Maya	62 50	9.º
Manuel Ibañez.	Ceina	1890	15.º	Clemente la Fuente.	Soto de San Esteban	120	6.º
Antonio Lopez.	Almazan	100 06	15.º	Lorenzo Garcia.	Ines	41 37	6.º
El mismo.	Idem	262 56	15.º	Félix Abad.	Agreda	125 50	6.º
Pedro Zuazubiscar.	Madrid	11546 50	5.º	El mismo.	Idem	118 75	6.º
				Juan José Navarro.	Soria	480	6.º
				Toribio Anton.	Idem	607 50	6.º
				Domingo Alonso.	Fuentegelmes	30 50	6.º
				El mismo.	Idem	20 37	6.º
				Antonio Rico Barron.	Burgo	601 80	6.º
				El mismo.	Idem	2401 80	6.º
				El mismo.	Idem	346 80	6.º
				El mismo.	Idem	2403 75	6.º
				Agustin Rico.	Idem	1502 10	6.º
				Juan José Navarro.	Soria	45 62	6.º
				Julian Ines.	Ines	38 25	6.º
				Manuel Campos.	Burgo	435	6.º
				Pedro Diez Angulo.	Quinonería	750	6.º
				Sebastian Romero.	Villaseca de Arciel	56 37	6.º
				Felipe Morales.	Martialay	83 21	6.º
				Eustaquio Ransanz.	Boos	166 37	6.º
				Pedro Martinez Aylagas.	Valdelinares	139 37	6.º
				El mismo.	Idem	88 12	6.º
				El mismo.	Idem	18 75	6.º
				Eustaquio Ransanz.	Boos	12 50	6.º
				El mismo.	Idem	362 50	6.º
				El mismo.	Idem	18 75	6.º
				Pedro Martinez.	Soria	50 12	6.º
				El mismo.	Idem	24 36	6.º
				Lucio Escribano.	Burgo	15	6.º
				Pablo Garcia.	Cardejon	150 25	6.º
				Fulgencio Miguel.	Idem	33 75	6.º
				Pantaleon Melendo.	Noviercas	20 75	6.º
				Pascual Martinez.	Rabanera del Campo	85 10	5.º
				Timoteo Benito.	Aldehuela de Periañez	13 25	5.º
				Juan José Hergueta.	Caracena	136 75	5.º
				Felipe Alvarez.	Sotillo del Rincon	73 41	5.º
				Anselmo Sanz.	Soria	455	5.º
				Francisco Jimenez.	Idem	205 50	5.º
				Pedro Trigo Gaspar.	Burgo	90	5.º
				Santiago Romero.	Quinonería	4 50	5.º
				Martin Alonso.	Matalebreras	10	5.º
				Bernardo Puertas.	Berlanga	7 50	5.º
				Antonio Rico Barron.	Burgo	150 25	5.º
				Nazario Marin.	Lubia	29 12	5.º
				Mariano Cuartero.	Soria	6 50	5.º
				Venancio Perez.	Golmayo	15 75	5.º
				Eduardo Sambaje.	Vinuesa	20 50	4.º
				Agustin Izquierdo.	Blacos	127 75	4.º
				Agustin Bernardo.	Espejon	13 50	4.º
				Natalio Gomez.	Idem	24 20	4.º
				Pedro Algarabel.	Alvocabe	66 93	4.º
				Pedro Olalla.	Burgo	430 90	2.º
				El mismo.	Idem	180	2.º
				El mismo.	Idem	18 05	2.º
				Mateo Nuñez.	Hoz de Abajo	40	2.º
				José del Fresno.	Quintanas Rubias de Arriba	47 65	2.º

Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE Pets. Cént.	Plazo.	Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE Pets. Cént.	Plazo.
BIENES DE PROPIOS.				BIENES DE PROPIOS.			
D. Miguel Martínez	Caravantes	3250	10.º	D. Jacinto Molina	Bayubas de Abajo	125	9.º
Casto Marin	Madrid	4025	10.º	El mismo	Idem	82 50	9.º
Ignacio Martínez	Seron	6300 25	10.º	Eulogio García	Rollamienta	250 25	9.º
Victor Valtueña	Taroda	5003 75	10.º	Ciriaco Lafuente	Cidones	50	9.º
Juan José Miguel	Marazovel	3000	10.º	El mismo	Idem	50	9.º
Salvador Millan	Jaray	154	10.º	Matías Jimenez	Villar del Ala	200 50	9.º
Félix Calonge	Idem	102 63	10.º	Antonio Rico Barron	Burgo	1478	9.º
Mariano Huerta	Adradas	207	10.º	Agustin Ruiz	Portelárbol	14 50	9.º
Matías Perez	Torlengua	275 28	10.º	El mismo	Idem	24	9.º
Millan Urien	Cardejon	12 50	10.º	Antonio Agenjo	Fuentelpuerco	50	8.º
El mismo	Idem	125 75	10.º	El mismo	Idem	162 50	8.º
Miguel Uzuriaga	Soria	4937 53	10.º	Blas García	Langa	2500 25	8.º
El mismo	Idem	608 10	10.º	Melquiades Soria	Cuenca (la)	225 25	8.º
El mismo	Idem	570	10.º	Victor Melendo	Aliud	18 50	7.º
El mismo	Idem	1614 50	10.º	Luis Alvarez	Berlanga	350	5.º
Remigio Gonzalo	Barrio de las Casas	3392 75	10.º	Gumersindo Peñalba	San Estéban de Gormaz	31 50	5.º
Silverio Martínez Azagra	Almazan	527 50	10.º	El mismo	Idem	12 30	5.º
Vicente Frias	Mercadera	9	10.º	El mismo	Idem	101	5.º
El mismo	Idem	22 75	10.º	El mismo	Idem	80 10	5.º
Juan Palomar	Rioseco	25	10.º	Agustin Rico	Burgo	101 10	5.º
Norberto Alejandro	Fuentelmonge	1920	10.º	Roman Muñoz	Valdenarros	108	3.º
Lino Moreno	Arnedillo	135 50	9.º	Santiago Gomez	Burgo	33 30	3.º
El mismo	Idem	126 25	9.º	Gil Montejo	Noviales	102 60	3.º
El mismo	Idem	253 50	9.º	Pablo Sanz	San Leonardo	191 40	2.º
Aniceto Verde	Derroñadas	500 50	9.º	Domingo Acinas	Burgo	1010	2.º
José Moreno	Soria	353 25	9.º	Jorge Sanchez	Hinojosa del Campo	2412	2.º
Isidoro Chacon	Madrid	125 25	9.º				
El mismo	Idem	125 25	9.º				
Antonio Rico Barron	Burgo	78	9.º				
Pedro Calonge	Soria	153	9.º				
Segundo Val	Valdanzo	79	9.º				
Eugenio Sanz	Peñaranda	200 75	9.º				
Mannuel Reyes Garcia	Villaverde	50	9.º				
Mariano del Campo	Rebollar	20	9.º				
Blas Blasco	Canredondo	178 75	9.º				
Eusebio Romero	Tardajos	69	9.º				
El mismo	Idem	57 50	9.º				
Antonio Gomez	Ocenilla	7 50	6.º				
El mismo	Idem	7 50	9.º				
El mismo	Idem	113 75	9.º				
Manuel las Heras	Muedra	550 25	9.º				

REDENCIONES.

D. Vicente Garcia Alonso [Soria] 130 20 9.º

BIENES DE BENEFICENCIA.

D. Luis Estéban [Canos] 17 50 9.º
 Timoteo Garcés [Villaseca de Arciel] 90 10 5.º

BIENES DEL REAL PATRIMONIO.

D. Mariano Cuartero [Soria] 1801 4.º
 Soria, 1.º de Octubre de 1875.—El Jefe de la Seccion, FLORENTIN LAMPAYA.
 =V.º B.º= GONZALEZ WDELL.

SECCION CUARTA.

**JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA,
 INDUSTRIA Y COMERCIO DE SORIA.**

El dia 31 del corriente termina el plazo señalado por la Comision general española de la Exposicion Universal de Filadelfia para la admision en los depósitos provinciales de los productos que han de figurar en ella. Por tanto se hace preciso que, así los labradores, ganaderos é industriales que hasta la fecha han prometido concurrir con sus productos, como todos los que en lo sucesivo deseen verificarlo, los remitan á esta Junta á la mayor brevedad posible y dentro del término prefijado, el cual es improvable por lo apremiante del tiempo para llevar á cabo los múltiples y variados trabajos que son inherentes á esta clase de concursos.

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible á la presente circular, así como espero exciten por cuantos medios dispongan el celo de los labradores, ganaderos é industriales de sus localidades respectivas, á fin de conseguir que esta provincia se halle dignamente representada en aquel certámen.

Soria, 6 de Octubre de 1875.—El Gobernador,
 JOSÉ FERNANDEZ DE VILLAVICENCIO.—El Secretario,
 VICENTE HERRERO Y SALAMANCA.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

En nombre de S. M. Don Alfonso XII, Rey constitucional (Q. D. G.), D. Anastasio Vindel, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido:

Por la presente requisitoria se llama y busca á tres hombres desconocidos cuyas señas se ignoran, para que se presenten en el término de 10 dias ante este Tribunal á prestar sus declaraciones de inquirir en la causa que se les sigue por disparo de dos tiros al pastor Leon Gaya, vecino de Portillo, y haberlo herido en un muslo; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Soria á 5 de Octubre de 1875.—ANASTASIO VINDEL.—P. S. M., PEDRO ABAD Y CRESPO.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VACANTE.—Se halla vacante la plaza de herrero de Pozalmuro, dotada con 130 medias de trigo comun

anuales, que cobrará el herrero de los labradores en San Miguel de Setiembre de cada un año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde de dicho pueblo en los 8 dias siguientes á la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*, pasados los cuales se proveerá.

Pozalmuro, 6 de Octubre de 1875.—El Alcalde,
 Meliton Hernandez.

VENTA DE CASA—Se vende una en esta ciudad, sita en la calle de Aguirre (antes Real), núm. 81, propia de D. Eustaquio Amézua. Para tratar de su compra dirigirse á D. Benito Calahorra, calle del Collado, núm. 6, Farmacia.

FARMACIA Y DROGUERIA DE B. CALAHORRA,
 CALLE DEL COLLADO, NÚM. 6, SORIA.

Medicamentos de frecuente uso y probada eficacia: *Koumis de los tártaros* (lisis y escrófulas).—*Dentifrico Indiano Yarfina* (tombrices).—*Jarabe alquitran Durell* (clorosis).—*Café nervino medicinal*.—*Píldoras azucaradas Bristol* (indigestiones).—*Píldoras anticatarrales*.—*Jarabe brea* (catarro pulmonar).—*Bolos antigastrálgicos de Almazan*. 1—3

Soria:—Imprenta provincial.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

CORRESPONDIENTE AL VIERNES 8 DE OCTUBRE DE 1875.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

RELACION de los 50 mayores contribuyentes por territorial y 20 por subsidio industrial de la provincia, formada por esta Administracion en vista de los repartimientos y matriculas respectivas al corriente año económico, que se inserta en este periódico oficial cumpliendo con lo dispuesto en el Real decreto de 1.º del actual, publicado en el Boletín núm. 120, correspondiente al día 6 del mismo.

Número.	Nombres.	Pueblos en cuyos repartos figuran.	Cuotas para el Tesoro con que aparecen en cada uno.		TOTAL. Pests. Cents.
			Pests.	Cents.	
1	Excmo. Sr. Conde de Gómara, vecino de Sevilla.	Aldeaseñor.....	379	08	3.052 39
		Almenar.....	637	56	
		Candilichera.....	36	90	
		Castejon.....	113	40	
		Cubo de la Solana.....	284	22	
		Esteras de Soria.....	171	00	
		Golmayo.....	63	00	
		Gómara.....	106	97	
		Peroniel.....	120	78	
		Soria.....	705	60	
		Taroda.....	118	34	
		Torrubia.....	296	64	
		Utrilla.....	9	00	
		Valdegeña.....	9	90	
2	Excmo. Sr. Marqués del Vadillo, vecino de Madrid.	Arévalo.....	240	66	2.859 57
		Barriomartin.....	203	13	
		Cubo de la Sierra.....	17	28	
		Cubo de la Solana.....	306	90	
		Cuéllar.....	27	90	
		Gallinero.....	810	00	
		Mazalvete.....	55	80	
		San Andrés de Almarza.....	168	84	
		Soria.....	405	90	
		Tera.....	616	68	
		Villares.....	6	48	
		Buberos.....	3	37	
		Candilichera.....	41	54	
		Cardejon.....	7	20	
3	Excmo. Sr. Marqués de la Vilueña, vecino de Soria.	Castil de Tierra.....	4	86	2.387 93
		Cubo de la Sierra.....	12	78	
		Cuéllar.....	34	56	
		Deza.....	49	14	
		Garray.....	272	70	
		Ledesma.....	667	36	
		Peroniel.....	18	90	
		Portelrubio.....	21	60	
		Renieblas.....	26	46	
		Sauquillo de Boñices.....	325	38	
		Soria.....	621	90	
		Tejado.....	270	18	
		Burgo de Osma.....	997	20	
		Gormaz.....	2	88	
4	D. Antonio Barron, vecino de El Burgo.	OsmaOsma.....	811	26	1.990 98
		Quintanas de Gormaz.....	8	46	
		San Estéban de Gormaz.....	171	18	
		Póveda.....	33	30	
		Soria.....	1474	74	
		Velilla de la Sierra.....	12	96	
		Vizmanos.....	87	12	
		Agreda.....	624	78	
		Candilichera.....	9	00	
		Castilruiz.....	84	82	
		Chavaler.....	51	01	
		Cueva de Agreda.....	52	20	
		Dévanos.....	81	00	
		Fuentestrun.....	73	62	
5	D. Manuel Delgado, vecino de Soria.	Muro de Agreda.....	482	28	1.608 12
		Soria.....	103	86	
		Agreda.....	624	78	
		Candilichera.....	9	00	
		Castilruiz.....	84	82	
		Chavaler.....	51	01	
		Cueva de Agreda.....	52	20	
		Dévanos.....	81	00	
		Fuentestrun.....	73	62	
		Muro de Agreda.....	482	28	
		Soria.....	103	86	
		Agreda.....	624	78	
		Candilichera.....	9	00	
		Castilruiz.....	84	82	
6	Excmo. Sr. Marqués de Alcántara.	Cueva de Agreda.....	52	20	1.562 57
		Dévanos.....	81	00	
		Fuentestrun.....	73	62	
		Muro de Agreda.....	482	28	
		Soria.....	103	86	
		Agreda.....	624	78	
		Candilichera.....	9	00	
		Castilruiz.....	84	82	
		Chavaler.....	51	01	
		Cueva de Agreda.....	52	20	
		Dévanos.....	81	00	
		Fuentestrun.....	73	62	
		Muro de Agreda.....	482	28	
		Soria.....	103	86	
7	D. Juan Valdeavellano García.	Hinojosa de la Sierra.....	1366	20	1.366 20
		Agreda.....	624	78	
		Candilichera.....	9	00	
		Castilruiz.....	84	82	
		Chavaler.....	51	01	
		Cueva de Agreda.....	52	20	
		Dévanos.....	81	00	
		Fuentestrun.....	73	62	
		Muro de Agreda.....	482	28	
		Soria.....	103	86	
		Agreda.....	624	78	
		Candilichera.....	9	00	
		Castilruiz.....	84	82	
		Chavaler.....	51	01	

Número.	Nombres.	Pueblos en cuyos repartos figuran.	Cuotas para el Tesoro con que aparecen en cada uno.		TOTAL. Pests. Cents.
			Pests.	Cents.	
8	Excmo. Sr. Marqués de Gerona.	Blacos.....	210	03	1.098 60
		Burgo de Osma.....	675	00	
		Rioseco.....	19	26	
		Torralba (villa).....	106	11	
		Torre de Blacos.....	73	80	
		Villaciervos.....	14	40	
		Cidones.....	350	80	
		Esteras de Soria.....	11	70	
		Garray.....	30	96	
		Peroniel.....	28	26	
		Renieblas.....	66	33	
		Soria.....	168	66	
		Tardajos.....	226	08	
		Cirujales.....	54	00	
9	D. Primo Carrillo, vecino de Soria.	Hinojosa del Campo.....	329	84	1.032 79
		Pozalmuro.....	160	28	
		Soria.....	229	50	
		Villar del Campo.....	264	38	
		Blocona.....	201	60	
		Candilichera.....	197	59	
		Cuéllar.....	8	64	
		Esteras de Medina.....	89	37	
		Fuentecantos.....	28	80	
		Fuentetoba.....	225	36	
		Garray.....	23	58	
		Gómara.....	14	58	
		Pozalmuro.....	31	10	
		Renieblas.....	126	00	
Soria.....	54	00			
10	D. Benito Calahorra, vecino de Soria.	Soria.....	331	20	1.038
		Sotillo de Tera.....	23	40	
		Valdeavellano de Tera.....	590	58	
		Velilla de la Sierra.....	54	68	
		Candilichera.....	233	32	
		Cubo de la Solana.....	9	54	
		Cuéllar.....	6	48	
		Fraguas.....	51	96	
		Renieblas.....	38	88	
		Soria.....	246	96	
		Villares.....	322	38	
		Villar del Campo.....	32	46	
		Velamazán.....	921	66	
		Berlanga.....	434	97	
11	D. Jorge Olcina, vecino de Soria.	Caltojar.....	5	40	1.000 62
		Sauquillo de Boñices.....	471	71	
		Agreda.....	694	34	
		Cirujales.....	151	20	
		Renieblas.....	11	34	
		Andaluz.....	206	64	
		Blacos.....	25	30	
		Calatañazor.....	140	40	
		Centenera de Andaluz.....	70	87	
		Fuentepinilla.....	11	70	
		Rioseco.....	313	56	
		Torreblacos.....	68	40	
		Cubo de la Solana.....	44	90	
		Cuéllar.....	8	64	
12	D. Manuel Gonzalez y Gonzalez, vecino de Valdeavellano.	Gallinero.....	144	00	999 86
		Gómara.....	188	91	
		Soria.....	306	90	
		Taroda.....	72	16	
		Valdegeña.....	52	78	
		Agreda.....	694	34	
		Cirujales.....	86	40	
		Renieblas.....	27	54	
		Aldehuela de Periañez.....	477	00	
		Soria.....	39	24	
		Villabuena.....	284	22	
		Gómara.....	165	83	
		Jaray.....	84	78	
		Soria.....	391	50	
13	D. Mariano de la Orden, vecino de Soria.	Aldealpozo.....	70	66	941 98
		Velamazán.....	921	66	
		Berlanga.....	434	97	
		Caltojar.....	5	40	
		Sauquillo de Boñices.....	471	71	
		Agreda.....	694	34	
		Cirujales.....	151	20	
		Renieblas.....	11	34	
		Andaluz.....	206	64	
		Blacos.....	25	30	
		Calatañazor.....	140	40	
		Centenera de Andaluz.....	70	87	
		Fuentepinilla.....	11	70	
		Rioseco.....	313	56	
Torreblacos.....	68	40			
14	Excmo. Sr. Marqués de Velamazán.	Cubo de la Solana.....	44	90	921 66
		Cuéllar.....	8	64	
		Gallinero.....	144	00	
		Gómara.....	188	91	
		Soria.....	306	90	
		Taroda.....	72	16	
		Valdegeña.....	52	78	
		Agreda.....	694	34	
		Cirujales.....	86	40	
		Renieblas.....	27	54	
		Aldehuela de Periañez.....	477	00	
		Soria.....	39	24	
		Villabuena.....	284	22	
		Gómara.....	165	83	
15	Excmo. Sr. Duque de Frias.	Jaray.....	84	78	808 28
		Soria.....	391	50	
		Aldealpozo.....	70	66	
		Velamazán.....	921	66	
		Berlanga.....	434	97	
		Caltojar.....	5	40	
		Sauquillo de Boñices.....	471	71	
		Agreda.....	694	34	
		Cirujales.....	151	20	
		Renieblas.....	11	34	
		Andaluz.....	206	64	
		Blacos.....	25	30	
		Calatañazor.....	140	40	
		Centenera de Andaluz.....	70	87	
16	D. Indalecio Garcia, vecino de Villar del Ala.	Fuentepinilla.....	11	70	836 87
		Rioseco.....	313	56	
		Torreblacos.....	68	40	
		Cubo de la Solana.....	44	90	
		Cuéllar.....	8	64	
		Gallinero.....	144	00	
		Gómara.....	188	91	
		Soria.....	306	90	
		Taroda.....	72	16	
		Valdegeña.....	52	78	
		Agreda.....	694	34	
		Cirujales.....	86	40	
		Renieblas.....	27	54	
		Aldehuela de Periañez.....	477	00	
17	Excmo. Sr. Duque de Abrantes.	Soria.....	39	24	800 46
		Villabuena.....	284	22	
		Gómara.....	165	83	
		Jaray.....	84	78	
		Soria.....	391	50	
		Aldealpozo.....	70	66	
		Velamazán.....	921	66	
		Berlanga.....	434	97	
		Caltojar.....	5	40	
		Sauquillo de Boñices.....	471	71	
		Agreda.....	694	34	
		Cirujales.....	151	20	
		Renieblas.....	11	34	
		Andaluz.....	206	64	
Blacos.....	25	30			
Calatañazor.....	140	40			
Centenera de Andaluz.....	70	87			
18	Excmo. Sr. Conde de Santacoloma.	Fuentepinilla.....	11	70	818 29
		Rioseco.....	313	56	
		Torreblacos.....	68	40	
		Cubo de la Solana.....	44	90	
		Cuéllar.....	8	64	
		Gallinero.....	144	00	
		Gómara.....	188	91	
		Soria.....	306	90	
		Taroda.....	72	16	
		Valdegeña.....	52	78	
		Agreda.....	694	34	
		Cirujales.....	86	40	
		Renieblas.....	27	54	
		Aldehuela de Periañez.....	477	00	
19	D. Juan Garcia, vecino de Villar del Ala.	Soria.....	39	24	808 28
		Villabuena.....	284	22	
		Gómara.....	165	83	
		Jaray.....	84	78	
		Soria.....	391	50	
		Aldealpozo.....	70	66	
		Velamazán.....	921	66	
		Berlanga.....	434	97	
		Caltojar.....	5	40	
		Sauquillo de Boñices.....	471	71	
		Agreda.....	694	34	
		Cirujales.....	151	20	
		Renieblas.....	11	34	
		Andaluz.....	206	64	
Blacos.....	25	30			
Calatañazor.....	140	40			
Centenera de Andaluz.....	70	87			
20	Excmo. Sr. Conde de Lérida.	Fuentepinilla.....	11	70	836 87
		Rioseco.....	313	56	
		Torreblacos.....	68	40	
		Cubo de la Solana.....	44	90	
		Cuéllar.....	8	64	
		Gallinero.....	144	00	
		Gómara.....	188	91	
		Soria.....	306	90	
		Taroda.....	72	16	
		Valdegeña.....	52	78	
		Agreda.....	694	34	
		Cirujales.....	86	40	
		Renieblas.....	27	54	
		Aldehuela de Periañez.....	477	00	
21	D. Manuel Peña, vecino de Soria.	Soria.....	39	24	800 46
		Villabuena.....	284	22	
		Gómara.....	165	83	
		Jaray.....	84	78	
		Soria.....	391	50	
		Aldealpozo.....	70	66	
		Velamazán.....	921	66	
		Berlanga.....	434	97	
		Caltojar.....	5	40	
		Sauquillo de Boñices.....	471	71	
		Agreda.....	694	34	
		Cirujales.....	151	20	
		Renieblas.....	11	34	
		Andaluz.....	206	64	
Blacos.....	25	30			
Calatañazor.....	140	40			
Centenera de Andaluz.....	70	87			

Número.	Nombres.	Pueblos en cuyos repartos figuran.	Cuotas para el Tesoro con que aparecen en cada uno.		TOTAL. Pests. Cents.
			Pests.	Cents.	
22	Excmo. Sr. Conde de Villalobos.....	Santa María de Huerta.. Barriomartin	666	36	666 36
23	D. Segundo Bartolomé, vecino de Valdeavellano	Cubo de la Sierra.....	44	46	662 40
		Gallinero.....	24	12	
		Poveda.....	148	50	
		Soria.....	27		
		Valdeavellano de Tera.....	33	66	
24	Excmo. Sr. Marqués de la Pica.....	Vizmanos.....	370	80	657 83
		Aldeaelpozo.....	13	86	
		Portelrubio.....	434	67	
		Pozalmuro.....	2	52	
		Soria.....	151	70	
25	D. Toribio Anton, vecino de Soria.....	Centenera de Andaluz.....	68	94	647 64
		Fuentepinilla.....	288	72	
		Soria.....	84	42	
		Valderodilla.....	33	30	
		Cuevas de Soria.....	241	20	
26	D. Casto Marín Vicente, vecino de Madrid.....	Soria.....	304	74	615 96
		Soto de San.....	216		
		Tardajos.....	36	72	
27	D. Pedro Sagáseta, vecino de Tarazona.....	Tardajos.....	58	50	593 10
		Agreda.....	393	10	
28	Excmo. Sr. Marqués de Paredes.....	Agreda.....	243	90	585 45
		Soria.....	22	50	
		Vozmediano.....	219	05	
		Arévalo.....	42	12	
		Barriomartin.....	130	32	
29	Excmo. Sr. Conde de Guindulán.....	Cuellar.....	22	68	583 92
		Gallinero.....	135		
		Poveda.....	252		
		Soria.....	1	80	
		Cubo de la Solana.....	34	74	
30	D. Justo Jimenez, vecino de Soria.....	Soria.....	207		577 62
		Valderodilla.....	235	88	
		Noviercas.....	553	15	
31	D. Agustín Pérez, vecino de Noviercas.....	Ciria.....	408	06	552 54
		Noviercas.....	144	48	
32	D. Manuel Martínez Muñoz, vecino de Ciria.....	Noviercas.....	536	40	548 24
		Olvega.....	6	53	
		Magaña.....	5	31	
		Soria.....	205	20	
		Boos.....	27	86	
		Barcones.....	37	89	
		Castilruiz.....	31	27	
		Cobertelada.....	14	40	
		Fuencaliente de Medina.....	123	66	
		Medinaceli.....	27	21	
33	D. José Córdova, vecino de Olvega.....	Radona.....	76	75	535 51
		Torralba.....	514	08	
		Olvega.....	2	70	
		Cueva de Agreda.....	2	16	
		Fuentes de Agreda.....	3	87	
34	D. Félix Córdova, vecino de Olvega.....	Magaña.....	7	39	522
		Noviercas.....	5	31	
		Soria.....	522		
		Burgo de Osma.....	60	66	
35	D. Domingo Acinas, vecino de El Burgo.....	Gallinero.....	4	86	503 82
		Renieblas.....	438	30	
		Soria.....	369	66	
36	D. Joaquín Pujadas.....	Berlanga.....	7	02	493 20
		Cirujales.....	3	24	
		Cobertelada.....	16	38	
		Renieblas.....	81		
		Soria.....	16	20	

Número.	Nombres.	Pueblos en cuyos repartos figuran.	Cuotas para el Tesoro con que aparecen en cada uno.		TOTAL. Pests. Cents.
			Pests.	Cents.	
39	D. Ramon Benito Aceña, vecino de Madrid.....	Cuellar.....	45	72	490 68
		Santa María de Huerta.....	232	02	
		Soria.....	9	72	
		Sotillo de Tera.....	13	14	
		Valdeavellano.....	190	08	
40	D. Angel Romero, vecino de Soria.....	Agreda.....	374	76	484 38
		Soria.....	109	62	
41	D. Pedro M. del Rey Simon, vecino de Agreda.....	Agreda.....	483	12	483 12
		Soria.....	430	02	
42	D. Ramon Lacalle, vecino de Soria.....	Calderuela.....	15	90	477 42
		Villabuena.....	31	50	
43	D. Justo Martínez, vecino de Matabreras.....	Matabreras.....	465	76	465 76
		Santa María de Huerta.....	459	54	
44	D. Ramon Morenos.....	Bayubas de Abajo.....	162	54	459 54
		Berlanga.....	216		
45	D. Benito Sanz, vecino de Berlanga.....	Caltojar.....	16	20	433 44
		Frechilla.....	16	20	
		Paones.....	22	50	
46	D. Juan Tello, vecino de Olvega.....	Olvega.....	423	72	423 72
		Barcones.....	409	54	
47	D. José Gamboa y Calvo, vecino de Sigüenza.....	Almajano.....	9	72	409 54
		Cirujales.....	69	12	
		Cubo de la Solana.....	11	52	
		Cuenca (la).....	32	40	
		Golmayo.....	40	32	
48	D. Anselmo Latorre, vecino de Soria.....	Portelrubio.....	5	04	406 79
		Rábanos.....	34	19	
		Soria.....	204	48	
		Olvega.....	400	32	
		Cueva de Agreda.....	1	44	
49	D. Pedro M. Calonge, vecino de Olvega.....	Fuentes de Agreda.....	30	24	368 82
		Olvega.....	337	14	

RELACION nominal de los 20 mayores contribuyentes que por contribucion industrial figuran en las matriculas de esta provincia.

NOMBRES.	PUEBLOS.	Cuota que satisfacen al Tesoro. Pests. Cents.
D. Angel Romero.....	Soria.....	1.057 50
Agapito Soria.....	Idem.....	980
Antonio Lopez.....	Almazan.....	700
Domingo de Pablo.....	Soria.....	575
Victoriano Marco.....	Idem.....	517
Nicolás Soria.....	Idem.....	365
Ecequiel Tejero.....	Idem.....	362 50
Bernabé Lamata.....	Idem.....	325
Angel Lacalle.....	Idem.....	322
Nicanor Aguirre.....	Burgo de Osma.....	315
Leon Calvo.....	Soria.....	300
Miguel Lucia Diez.....	Idem.....	290
Benito Calahorra.....	Idem.....	289
Aniceto Hinojar.....	Idem.....	285
Antonio Rico Barron.....	Burgo de Osma.....	280
Eustaquio Ramos.....	Soria.....	270
Fulgencio Casaña.....	Idem.....	255
Joaquin Vicen.....	Idem.....	255
Juan Monje.....	Idem.....	255
José Jimenez.....	Idem.....	255

Soria, 8 de Octubre de 1875. = El Jefe económico, ANTONIO GONZALEZ WDELL.

Soria: = Imprenta provincial.